



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

14 DE ENERO DE 2006

6611

No. 20737

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL: PRESENTE

Que en el expediente 91/2005 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por REBECA DE LA CRUZ JIMÉNEZ con fecha quince de febrero del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO. A 15 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.
VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

-----VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana REBECA DE LA CRUZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en una constancia de posesión a nombre de Rebeca de la Cruz Jiménez, expedido por el Ciudadano José del Carmen de la Cruz Melchor, Delegado Municipal de la Colonia Ulises García Hernández, un plano del predio urbano ubicado en la colonia Ulises García de Frontera, Centla, Tabasco, un recibo de pago de impuesto predial con el nombre del propietario de la Cruz Jiménez Rebeca con folio 048241; una constancia de negativa de inscripción a nombre de Rebeca de la Cruz Jiménez, expedido por la Licenciada Beatriz Plata Vásquez, Directora del

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa Tabasco, con los que viene a promover en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio urbano ubicado en el Andador Número Uno (1) Lote número ocho (8), de la colonia Ulises García de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 363.60 m2, y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 18.00 metros y colinda con Micaela Jiménez Hernández, al Sur tiene igual medida y colinda con Andador No. 1, al Este mide 20.20 metros y colinda con Eurodina Hernández Valencia.---

---SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho le corresponda.-----

---TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periodico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación

que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítase al ciudadano presidente municipal de esta jurisdicción, para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del Fundo Legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

...CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por REBECA DE LA CRUZ JIMÉNEZ a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta cabecera municipal, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los estrados del Juzgado.

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndosele por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

---SEXTO.- Se tiene al promovente señalando domicilios de los colindantes ciudadana Micaela Jiménez Hernández ubicado en la calle Grijalva, Lote No. 7, Ciudadana Eurodina Hernández Valencia, ubicado en el andador número 1 lote 6, todos de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, mismos que deberán ser notificados por conducto de la actuario judicial, en virtud de que la C. Rebeca de la Cruz Jiménez promovió diligencias de INFORMACIÓN AD-

PERPETUAM en relación al predio ubicado en el Andador Número 1, Lote número 8 de la colonia Ulises García de esta Ciudad y del cual son sus colindantes, para que manifiesten en un término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de su notificación lo que a sus derechos les corresponda, así mismo, para que señalen domicilio en esta Cabecera Municipal, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

---NOVENO.- Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Reforma número 508 B (508 B), de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que tomen apuntes tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado Miguel Pérez Avalos y/o ciudadanas Ana María Félix Gutiérrez y Raquel Esther Vedoy Gómez, nombrando como abogado patrono al primero de los mencionados y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, surte sus efectos legales.

DECIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Verónica Sofía Avila López, Rosaura García Reyes y Erudina Hernández Valencia, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud por medio de la prensa y de los avisos fijados en los lugares públicos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Dalia Martínez Pérez Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, por ante la Primera Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Dalia Martínez Pérez, que certifica y da fe.
Este auto se inició se publicó en la lista del día 15 de febrero del año 2005, quedando registrado en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número 91/2005.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA

LIC. HILA OLAN SÁNCHEZ

No.- 20735

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. BENJAMÍN HERNÁNDEZ CERINO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 588/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS, Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano BENJAMÍN HERNÁNDEZ CERINO y anexos que acompañan consistentes en convenio original, un memorandum número 0100420 original, un memorandum número 420 de fecha dieciséis de mayo del año dos mil uno al carbón con firma original, una constancia de posesión en copia simple, un recibo de impuesto predial original, un plano original, una certificación expedida por la Licenciada DORA MARIA PEDRERO CARRERA, Registrador Público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, un escrito en copia simple, una constancia original, una credencial de elector en copia simple, con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tienen respecto de un predio RUSTICO ubicado en la rancharía San Isidro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de CUATRO HECTÁREAS, CERO SEIS ÁREAS, NOVENTA Y OCHO CANTIAREAS Y NOVENTA Y DOS FRACCIONES, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE, 260.00 metros, con predio que fuera de FILOGONIO LOPEZ MARTINEZ hoy de FELICIANO FRIAS DE DIOS, SUROESTE: 234.00 y 32.00 metros, con inmueble que

fuera de NATIVIDAD LOPEZ JIMÉNEZ, hoy de JOSE SANTOS HERNÁNDEZ PEREZ Y FILOGONIO LOPEZ MARTINEZ, AL ESTE: 75.20 metros, con NATIVIDAD ARIAS RODRÍGUEZ, AL OESTE, 32.00, 32.30 y 28.00 metros, con FILOGONIO LOPEZ MARTINEZ AL NOROESTE: 42.00, 10.50, 46.00 Y 25.80 metros con FILOGONIO LOPEZ MARTINEZ.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713, Y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en al vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes FILOGONIO LOPEZ MARTINEZ Y NATIVIDAD ARIAS RODRÍGUEZ, con domicilio en la comunidad donde está enclavado el predio en cuestión, FELICIANO FRIAS DE DIOS, con domicilio en casa de dos niveles sin numero ubicada en el periférico de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, precisamente enfrente del colegio de Bachilleres plantel número 27, Y JOSE DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ PEREZ, con domicilio en la calle Emerito Ruiz sin número de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, grese atento Exhorto por los conductos legales y con las

inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo Final y 755 Fracción III DEL Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar en presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también se ordena fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada de Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares Públicos más concurridos de esta Localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.-----

SEXTO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.-----

SÉPTIMO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este H. Juzgado, autorizando para recibirlas a los abogados DAVID MARQUEZ CASTILLO y/o ANTONIO DOMÍNGUEZ MADRIGAL, designando al primero de los nombrados como abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales procedentes, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANDA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EXP. 588/2005

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

EXP. 588/2005.

**EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No. 20742

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número 563/2005, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano CARLOS PORTA PEDRAZA, por su propio derecho, se dictó un proveído de fecha veintiocho de octubre de dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.---

Vista.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

Primero.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS PORTA PEDRAZA, con su escrito de cuenta, por dando contestación en tiempo y forma según cómputo secretarial visible a folio veintidós frente de auto la prevención que se le hizo mediante el proveído de fecha trece de octubre del año actual, en el cual exhibe el original del acta circunstanciada de diecisiete de agosto del año dos mil cinco, en consecuencia, se procede a acordar en los siguientes términos: Téngase al ciudadano CARLOS PORTA PEDRAZA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, en el cual viene a promover en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la rancharía González, Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4,217.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 44.70 metros, con ANDRES PORTA CAMACHO; AL SUR: 41.60 metros con Ejido Cumuapa 2da. Sección, AL ESTE: 101.50 metros con Trinidad de Dios Díaz; AL OESTE: 25.50 metros con propiedad de NESTOR PORTA CAMACHO.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.---

Tercero.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y a los colindantes, para que promuevan lo que a sus representaciones

corresponda, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.---

Cuarto.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

Quinto.- Las pruebas ofrecidas por el actor, se reserva para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

1-2-3

No. 20744

DILIGENCIAS DE REI MEMORIAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 397/2005, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE REIMEMORIAM, promovido por el ciudadano JESÚS ALBERTO ALAMILLA LOPEZ, por su propio derecho en diez de octubre de dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.---

Visto, lo de cuenta se provee:---

PRIMERO.- Se presenta el señor Jesús Alberto Alamilla López- promovente, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como también expidanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre.---

SEGUNDO.- Por otra parte con relación a la petición realizada en el punto número (3) de su libelo de cuenta dígaselo, para estar en condiciones de premiarlo, deberá primero dar cumplimiento al punto inmediato anterior.---

TERCERO.- Finalmente, el ocurso autoriza para oír y recibir citas y notificaciones a los señores licenciados Cándido López Barradas, Mayra Eloina Montoya Ramírez, Francisco Hernández Gudiño, Cristian López Bolívar y Rosa Edith Castañeda Arellanos, autorización que se tiene hecha en términos de lo previsto en el artículo 138 de la ley procesal civil vigente en el estado de Tabasco.---

NOTIFIQUESE POR LISTA. CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA -----

MURILLO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

RAZON SECRETARIAL.- En veintidós de agosto del dos mil cinco, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por el ciudadano JESÚS ALBERTO ALAMILLA LOPEZ, por su propio derecho, recibido el diecinueve de agosto del presente año. Conste.---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI-MEMORIAM

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.---

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano JESÚS ALBERTO ALAMILLA LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en el auto de fecha catorce de julio del presente año, y anexa un certificado negativo de propiedad mediante el cual señala que no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna el predio indicado.---En consecuencia, se procede a proveer su escrito de demanda, así como el escrito presentado el ocho de agosto de los corrientes en los términos siguientes.--- Se presenta el ciudadano Jesús Alberto Alamilla López, con su escrito de demanda, en el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS REI-MEMORIAM PARA ACREDITAR DERECHO DE POSESIÓN, respecto del predio urbano con construcción, ubicado

en la manzana 5, lote 10 Sector la Poza de la calle Aquiles Calderón Marchena de la colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- mide 5.34 metros con lote número 9 de la calle Aquiles Calderón Marchena, propiedad de Juan Morales Hernández; AL SUR.- mide 5.18 metros con Avenida Aquiles Calderón Marchena; AL ESTE.- mide 15.90 metros con acceso de Servidumbre y al OESTE.- mide 14.08 metros con lote número 11 de la calle Aquiles Calderón Marchena, propiedad de Martín Damasco Castillo.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 55, 57, 69, 70, 130, 132, 710, 711 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- El promovente señala a los siguientes colindantes.---

AL NORTE.- mide 5.34 metros con lote número 9 de la calle Aquiles Calderón Marchena, propiedad de Juan Morales Hernández.

AL SUR.- mide 5.18 metros con Avenida Aquiles Calderón Marchena.

AL ESTE.- mide 15.90 metros con acceso de Servidumbre.

AL OESTE.- mide 14.08 metros con lote número 11 de la calle Aquiles Calderón Marchena, propiedad de Martín Damasco Castillo.

Por consiguiente y con fundamento en el artículo 755 fracción I de la ley procesal civil vigente en el Estado, hágasele saber lo anterior a los citados colindantes en el domicilio señalado, para que dentro del término de tres días hábiles, manifieste lo que a sus derechos corresponda.---

De igual manera, dése vista al representante social adscrito a este juzgado para la intervención que legalmente le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

CUARTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, para que informe a esta autoridad, si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, para lo cual

deberá adjuntarse al oficio a girar los datos de identificación del inmueble en cuestión.---

QUINTO.- Se tiene como domicilio señalado por el actor para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, en el despacho jurídico ubicado en la calle de Peredo número 507, colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados CANDIDO LOPEZ BARRADAS, MAYRA ELOINA MONTOYA RAMÍREZ, FRANCISCO HERNÁNDEZ GUDIÑO y ELVIS DE JESÚS PEREZ DE LA FUENTE, así como a los pasantes de derechos CARLOS ANTONIO LOPEZ BOLIVAR Y CRISTIAN LOPEZ BÓLIVAR.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto se publicó en la lista de fecha 22 de agosto de dos mil cinco, quedó registrado en libro de Gobierno bajo el número 397/2005. Conste.---

LIC. SFBR/jsr.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

No.- 20740

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

QUE EN EL EXPEDIENTE 449/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA PATRICIA JIMÉNEZ BELLO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA C. BERTA ROSAURA NAVARRETE MONTOYA, EN CONTRA DE CARLOS MANUEL CARRANZA TORRES, CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En once de noviembre del dos mil cinco, la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con los escritos presentados por Licenciada Patricia Jiménez Bello y Vicente Romero Fajardo, recibidos el catorce y veintiocho de octubre del año actual.-----Conste-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada PATRICIA JIMÉNEZ BELLO de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta y en cuanto a lo solicitado en el mismo, con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio en vigor, y en relación con los numerales 534, 435 y 436 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, se ordena sacar a remate en subasta pública y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 10% diez por ciento de la tasación sobre su valor, al siguiente bien inmueble ubicado en LOTE UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES PALMA REAL Y PALMA KIRPIR DE LA COLONIA QUINTÍN ARAUZ DE ESTE MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, CONSTANTES DE UNA SUPERFICIE Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: UNA SUPERFICIE DE 425.18 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO METROS DIECIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS) COLINDANCIAS AL NORTE: VEINTE METROS QUINCE CENTÍMETROS CON CALLE PALMA REAL; AL SUR: VEINTE METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARGARITA PEREZ OCHOA; AL ESTE VEINTE METROS CON CALLE PALMA KERPIS; AL OESTE VEINTIDÓS METROS CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARGARITA PEREZ DE OCHOA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, INSCRITO BAJO EL NUMERO 751 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADA A FOLIOS 4011 AL 4014 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 47, BAJO EL NUMERO 22001 A FOLIO 132 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 82.R.S NUMERO 505395, el cual se le fija un valor COMERCIAL DE \$283,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate, en la inteligencia que dicho bien será remato sobre la parte alícuota que le corresponde al demandado CARLOS MANUEL CARRANZA TORRES, es decir (50%) cincuenta por ciento, dejando a salvo el otro cincuenta por ciento que le pertenece a la cónyuge del demandado.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignación y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- En consecuencia anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así mismo en los de mayor circulación de la entidad, como son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, debiendo fijar avisos en los sitios más concurridos de esta localidad como son; Receptoría de Rentas, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Agencia del Ministerio Público, Mercado Público, Delegación de Tránsito y H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, a través de la ciudadana actuaria judicial adscrita a este juzgado, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este juzgado, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al (10%) diez por ciento del valor pericial del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Expídanse los edictos al actor para su publicación, así como los avisos para su fijación.-----

QUINTO.- En cuanto al escrito presentado por Vicente Romero Fajardo, en la cual se ostenta como apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores, no ha lugar acordar lo peticionado, ya que los documentos con los que acredita su personalidad, están incompletos, por lo que no es posible tenerle por reconocida la personalidad con la que comparece.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Actuación publicada en la lista con fecha de encabezamiento.-----Conste.---

EXP.- 449/2004

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.-----DOY FE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.

No.- 20743

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 164/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR GUADALUPE PEREZ GONZALEZ, EN CONTRA DE JOSÉ JOAQUIN MANZANERO CENTENO O JOSÉ JOAQUIN MANZANERO CENTENO, SE DICTO AUTO DE INICIO DE FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO Y DOS ACUERDOS DE FECHA VEINTICUATRO Y TRECE DE DICIEMBRE AMBOS DE ESTE AÑO, QUE COPIADOS INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana GUADALUPE PEREZ GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: una acta de matrimonio celebrado entre la promovente y el demandado, dos copias certificadas del acta de nacimiento, una acta original y un juego de traslado, por medio de las cuales viene en la vía Ordinaria Civil a promover juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo JOSE JOAQUIN MANZANERO ZENTENO O JOSE JOAQUIN MANZANAERO CENTENO, quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en la calle General Guadalupe Victoria número 102 entre calle Vicente Guerrero y Guadalupe Victoria número calle Libertad colonia las Lomas de esta ciudad a quien le demanda las siguientes prestaciones:-----

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, desde el 14 de noviembre de 1970 bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal contraído en la ciudad de Villahermosa Tabasco ante el oficial del Registro Civil JOSÉ GRANIER ARMENGOL, según consta en el acta de matrimonio correspondiente que adjunto al presente escrito, lo anterior en virtud de que el demandado abandonó sin motivo ni causa justificada el domicilio conyugal desde el pasado dos de julio del año 2000.---

b).- La disolución del régimen de sociedad conyugal que constituimos con motivo de nuestro matrimonio.---

c).- El pago de una pensión alimenticia para la suscrita, esto con fundamento en el artículo 285 del Código Civil Vigente en el Estado con todas sus consecuencias legales.---

d).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 16, 26, 24, 501, 504, 505, 508, 509 y relativos al Código de -----

Procedimientos Civiles en vigor; 256, 257, 258, 259, 260, 265, 266, 272 fracción XI, 275, 281, 282, 284, 304, 307, 311 fracción, 454 fracción II del Código Civil vigente en el Estado, 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26 del reglamento de los Juzgados de Primera Instancia del Régimen Interno, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribase en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése el aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Apareciendo que el presente asunto es considerado del orden público por constituir la base de la integración de la sociedad, dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral del Menor y la Familia, este último con domicilio en la calle Juárez número doscientos cinco, de esta ciudad, para su intervención que legalmente le compete.---

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copias simples de la demanda exhibidas y anexos debidamente sellados, foliados y rubricados, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado en el domicilio señalado en líneas que anteceden, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de Nueve Días hábiles, dicho término empezará a correr el día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que el momento de dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en su demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en Sentido Negativo, tal y como lo prevé, el artículo 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase con las copias simples de la demanda exhibidas y anexos debidamente selladas, foliadas y rubricadas, córrase traslado a la demandada en el domicilio señalado en líneas que anteceden, emplazándola para que dentro del plazo de nueve días produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 228 y 229 fracción I del Código Procesal Civil en vigor, así también requiérase para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas

en los tableros de aviso de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la ocurrente, dígame que éstas se reservan para ser acordadas en su oportunidad.---

SEXTO.- Téngase a la parte actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la calle Javier Mina, número 46 colonia El Cerrito de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciba toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con cédula profesional 36660380 así, como a los pasantes de derecho JUAN ALBERTO GARCIA GARCIA, GIBRAN CATALINO TORRES GARCIA, Y GABRIELA GALLEGOS SÁNCHEZ, designando desde este momento como Abogado Patrono al primero de los mencionados, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada en los libros que para tal efecto se llevarán en este Juzgado, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ JESÚS DE LA ROSA ROSALES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.---CONSTE.---

CUENTA SECRETARIAL.- En veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco, la suscrita secretaria judicial da cuenta al C. Juez con el escrito signado por la ciudadana GUADALUPE PEREZ GONZALEZ, recibido en diez de los corrientes. Conste.---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA. - LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA.---

UNICO.- Por presentada la ciudadana GUADALUPE PEREZ GONZALEZ con su escrito de cuenta, en cuanto a lo peticionado y toda vez que ya fueron recabados todos los informes solicitados sin que fuera posible localizar el domicilio del demandado JOAQUIN MANZANERO CENTENO O JOAQUIN MANZANERO CENTENO se ordena emplazarlo a juicio a través de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editen en el Estado, de conformidad con el numeral 139 del Código Procesal Civil en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA,

LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista del día veinticuatro de los corrientes. Conste.---

CUENTA SECRETARIAL.- En trece de diciembre del año dos mil cinco, la suscrita secretaria judicial da cuenta al C. Juez con el estado actual que guardan los presentes autos. Conste.---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA.---

UNICO.- De la revisión realizada al acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre del año actual, se advierte que por un error involuntario de este juzgado, se omitió dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 139 parte final del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia y con la única finalidad de no vulnerar el principio de igualdad entre las partes, hágase saber al demandado JOAQUIN MANZANERO CENTENO O JOAQUIN MANZANERO ZENTENO, que se le concede el plazo de CUARENTA DIAS para que se presente ante este juzgado para que pase a recoger las copias del traslado correspondiente, término que empezará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos correspondientes, advertido que no comparecer se realizará dicho emplazamiento por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA ENTIDAD, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL.

LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA.

No.- 20741

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 239/2005, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por la ciudadana MIRNA GUADALUPE GARCIA CALDERON, por su propio derecho, en once de agosto de dos mil cinco, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS

EXPEDIENTE NÚMERO: 239/2005.

CUENTA SECRETARIAL.- En once de agosto de dos mil cinco, la suscrita Secretaral Judicial de Acuerdos, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por Mima Guadalupe Garcia Calderón- parte actora- recepcionado en este Juzgado en cinco de Agosto del presente año. Conste.--

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.-----

VISTO; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se presenta Mirna Guadalupe Garcia Calderon- parte actora- con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración lo asentado en los diversos informes rendidos por diferentes dependencias y autoridades del Estado, los cuales se encuentran agregados en autos se colige lo siguiente: se desconoce el domicilio del demandado José Encarnación Cardona González; por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos permisibles para declarar, el demandado resulta ser de domicilio ignorado.-----

SEGUNDO.- En consecuencia esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos al demandado José Encarnación Cardona González; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber al demandado de referencia que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DIAS HABILES, ante esta autoridad para que recoja el traslado correspondiente y dentro del término de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aun las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ

CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto se publicó en la lista de acuerdos de la fecha 11 de agosto de 2005. Conste.- L'NLGG/L'SFBR.

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL CINCO.---

Visto.- La razón secretarial, se provee.

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana Mirna Guadalupe Garcia Calderón, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos de referencia, con los cuales promueve juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra del ciudadano José Encarnación Cardona González y de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, del primero de quien ignora su domicilio y el segundo con domicilio ubicado en el edificio que forman las calles de Nicolas Bravo y José N. Roviroza, Colonia Centro de esta Ciudad, y de quienes reclama lo siguiente:---

"A).- Que mediante sentencia definitiva se declare que me he convertido en propietaria del bien inmueble respecto del predio urbano ubicado en la calle Esteban Cortes Pérez lote No. 17 de la Manzana 18 (hoy número 213), de la unidad habitacional denominada "Sociedad de Artesanos III" de la Colonia Atasta de Serra Ciudad, que se encuentra a nombre del C. José Encarnación Cardona González, por haber transcurrido el tiempo que marca la ley de tenerlo en mi posesión uso y usufructo, en calidad de propietaria en forma pacífica pública y de buena fe sin que hasta la presente se me haya molestado con algún juicio que pudiera interrumpir el término de Usucapión. Así mismo como los incisos 2), 3) A) y B) del escrito inicial de demanda, los cuales se tiene por reproducidos como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 139, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con los numerales 877, fracción I, 878, 879, 855, 889, 899, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950, 970 y demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los citados demandados emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su

contestación ante este Juzgado, advertido que de no hacerlo se les tendrá presuncionalmente confesos de los hechos de la demanda, así mismo requiéraseles para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en estado.---

CUARTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el actor manifiesta que desconoce el domicilio del demandado, antes de ordenar que se emplace a este por medio de edictos siguiendo los lineamientos que para este tipo de emplazamientos establece la ley adjetiva civil, este Tribunal decreta girar los oficios de estilo a las dependencias que así se requieran para efectos de que informen respecto de la ubicación del domicilio del ciudadano José Encarnación Cardona González, así mismo para corroborar si efectivamente resulta ser de domicilio ignorado quien tuvo su último domicilio en la Calle Esteban, Cortés Pérez lote número 17 de la manzana número 18 (hoy número 213) de la unidad habitacional denominada "SOCIEDAD DE ARTESANOS III" de la colonia Atasta de Ciudad:

1.- Comisión Federal de Electricidad, con domicilio ampliamente conocido en la esquina que forman las calles Pedro C. Colorado y Allende esta Ciudad, dirigido al C.P. JORGE LUIS GONZALEZ PEREZ, Jefe del Departamento Comercial.---

2.- Dirección General de la Policía Estatal de Caminos.- (lo que antes era Tránsito del Estado), con domicilio conocido en la Avenida 16 de Septiembre esquina con periférico, de esta Ciudad.---

3.- Servicio de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio en la Calle Paseo de la Sierra número 402, Colonia Reforma de esta ciudad.---

4.- Instituto Federal Electoral.- Calle Belisario Domínguez número 102, Colonia Plutarco Elías Calles (a un costado del Plantel 1, del Colegio de Bachilleres de Tabasco, del velódromo de la Ciudad Deportiva).---

5.- Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación del Estado de Tabasco, At'n. Licenciado Elías Palma Ramos, Jefe de Servicios Jurídicos, con domicilio en la Avenida César Sandino número 102, Colonia Primero de Mayo de esta ciudad.---

6.- Instituto Electoral de Participación Ciudadana. Con domicilio en la Calle Castillo casi esquina con la Calle Cuauhtémoc, Centro de esta ciudad.---

7.- H. Ayuntamiento Constitucional del Centro. Con domicilio en el Palacio Municipal, Tabasco 2000, de esta ciudad.

8.- Teléfonos de México, S.A. de C.V. (TELMEX), con domicilio conocido en la avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de esta ciudad.---

Para lo cual se les concede a dichas dependencias un término de VEINTE DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio a girar, apercibidos que en caso de no hacerlo se harán acreedoras a una MULTA consistente en VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA ZONA, lo anterior con fundamento en la

fracción I del artículo 129 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.---

QUINTO.- Como lo solicita el actor y con fundamento en el artículo 184 y 209 fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, y 1295 fracción X del Código Civil, vigente en el Estado, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva de la presente demanda, debiendo agregar al oficio a girar, copias de la demanda y anexos, así como del presente proveído, haciéndole de su conocimiento que el predio motivo de la litis, se encuentra ubicado en la calle Esteban Cortés Pérez Lote No. 17 de la Manzana No. 18 (hoy número 213) de la unidad habitacional denominada "Sociedad de Artesanos III", de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con las medidas y colindancias como a continuación se describe: AL NORTE.- 8.00 mts. con la calle Esteban Cortés Pérez, AL SUR.- 8.00 Mts, con lote No. 4 AL ESTE.- 16.00 Mts, con lote No. 16, y AL OESTE.- 16.00 mts, con lote No. 18, Constante de una superficie de 128.00 m2 y un área construida de 52.90 m2, la casa es de tipo U-50r2, la cual consta de una planta, sala, comedor, cocina, baño y dos recámaras, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad bajo el número 0112 del libro general de entrada: quedando afectado por dicho contrato el predio 93654 folio 204 del libro mayor volumen 365. Este queda sujeto a litigio, y por ende, no se inscriba en él ningún gravamen, acto jurídico o contrato de traslado de dominio que lo pueda afectar.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígamele que se reservan las mismas para ser proveídas en cuanto se abra el periodo de ofrecimiento probatorio de la litis.---

SÉPTIMO.- Señala como domicilio el promovente para los efectos de oír citas y notificaciones, en el despacho jurídico ubicado en la Calle Paseo de la Sierra No. 318 altos de la Colonia Reforma de esta ciudad; autorizando para tales efectos a los licenciados Sergio Torres León y Josefa del Carmen Paz Reyes, autorización que se le tiene hecha.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

No. 20745

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER
DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

LE HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 230/2005, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FELIPA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON FECHA UNO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A UNO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.----

Vistos: el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase a la señora FELIPA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la casa número ciento veintiséis de la calle Corregidora Barrio La Resurrección de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos al señor JOSÉ ALFREDO LÓPEZ CORONEL, y/o BEATRIZ VELÁSQUEZ JIMÉNEZ, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio sub-urbano ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número del Poblado Soyataco de este municipio, con una superficie de 720.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 80.00 Metros con ARMANDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ; al SUR 80.00 metros con NEHEMIAS PEREZ JIMÉNEZ, al Este 10.00 metros con ESTELA CUPIL, al OESTE 8.50 metros con calle Venustiano Carranza.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Téngase al promovente señalando como domicilio de los colindantes ARMENADO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, NEHEMIAS PEREZ JIMÉNEZ Y ESTELA CUPIL y/o ESTELA CUPIL SÁNCHEZ el ampliamente conocido en la calle Francisco Villa sin número del poblado Soyataco, exactamente al costado izquierdo y derecho del predio que constituye el objeto de esta información, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres --

veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS.-----

En 1 de abril del año 2005, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de gobierno bajo el número 230/2005 y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con fecha 04/04/05 se turnó a la actuaría para su notificación. Conste.- Doy fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.

1-2-3

No.- 20747

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE****LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ****TITULAR****PLUTARCO ELIAS CALLES 515****COL. GARCIA.****VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95

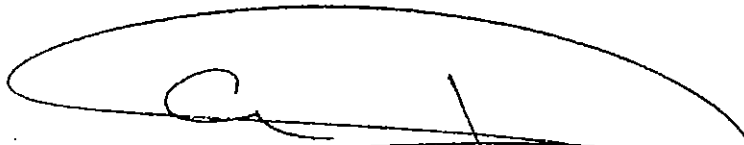
Fax: 3-52-16-96

not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 06 de enero del 2006.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número **1662 MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS** del Volumen **XXXII TRIGESIMO SEGUNDO**, otorgada Ante Mí el treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **HORACIO HERNANDEZ REYNOSO**. La Heredera instituida señora **LILIA OFELIA DE LUNA FLORES DE HERNANDEZ**, **ACEPTO LA HERENCIA** y el cargo de **ALBACEA** y **EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

No.- 20727

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 556/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ORESTES ALMEIDA GARCÍA POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL CIUDADANO JORGE DE LA CRUZ SÁNCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vista ; la razón secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO. Aun cuando de autos se advierte que mediante el punto segundo del proveído de fecha nueve de agosto del año en curso, se nombró como perito en rebeldía de la parte demandada a la ingeniero DORA NELLY BUSTAMANTE RODRÍGUEZ, lo anterior al no haber nombrado perito de su parte dentro del término concedido, sin embargo en términos del numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo correcto era tenerle por perdido el derecho que debió ejercitar y por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora; en esas circunstancias y con la única finalidad de regularizar el procedimiento de ejecución se deja sin efecto lo acordado en el punto segundo del auto de fecha nueve de agosto del año en curso y en consecuencia se acuerda lo conducente: Toda vez que del segundo de los cómputos visibles a foja ciento uno vuelta de autos, se advierte que la parte demandada, omitió nombrar perito de su parte dentro del término legal mente concedido, en consecuencia se le tiene por perdido el derecho que dejó de ejercitar por lo que se le tiene por conforme con el avalúo rendido por la parte actora, esto de conformidad con el artículo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEGUNDO. Por otro lado se tiene al Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO Mandatario Judicial de la parte actora con su escrito de cuenta, y en atención a lo peticionado se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el ingeniero LUIS PALACIOS GOMEZ, en consecuencia de conformidad

con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:-----

Predio rústico ubicado en la Ranchería Jalapita, Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 3692.42 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 105.80 metros con propiedad de María del Carmen de la Cruz Sánchez, AL SUR, 105.80 metros con camino vecinal, AL ESTE, 34.90 metros con propiedad de Minoida de la Cruz Sánchez y al OESTE, 34.90 metros con propiedad de Hermosinda Sánchez Cupil, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día dieciséis de octubre del año de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 812, del Libro General de Entradas a folios del 2571 al 2574 del Libro de Duplicados volumen 52, quedando afectado el predio número 14674, folio 11, del Libro Mayor Volumen 57; al cual se le asigna un valor comercial de \$145,200.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, lo anterior de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO.- Por último toda vez que el predio objeto del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en los sitios más concurridos de aquella municipalidad, para efectos de convocar postores, con independencia de los que se fijen en esta ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en Derecho Jorge Guadalupe Jiménez López, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada Guadalupe Castro Vidal que certifica y da fe.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-

Vista la razón secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Adolfo de la Cruz Castillo Mandatario Judicial de la parte actora con su escrito de cuenta y en atención a lo peticionado, de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del 10% de su valor de tasación, el inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado en la Ranchería Jalapita municipio de Centla, Tabasco constante de una superficie de 3692.42 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 105.80 metros con propiedad de María del Carmen de la Cruz Sánchez, al SUR 105.80 metros con camino vecinal, al ESTE 34.90 metros con propiedad de Minoida de la Cruz Sánchez, y al OESTE 34.90 metros con propiedad de Hermosinda Sánchez Cupil, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día dieciséis de octubre del año de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 812 del Libro General de Entradas a folios del 2571 al 2574 del Libro de Duplicados volumen 52, quedando afectado el predio número 14674, folio 11 del libro mayor volumen 57, la cual se le asigna un valor comercial de \$145,200.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos en vigor.

CUARTO.- Por último, toda vez que el predio objeto del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en los sitios más concurridos de aquella municipalidad, para efectos de convocar postores, con independencia de los que se fijen en esta ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandó y firma el Maestro en Derecho Jorge Guadalupe Jiménez López, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada Guadalupe Castro Vidal que certifica y da fe.

Por mandato y para su publicación en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad pos dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los siete días del mes de diciembre de dos mil cinco, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 20728

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 260/2004, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL de Rescisión de Contrato de Arrendamiento por falta de pago, promovido por GONZALO RUIZ PERALTA, por su propio derecho, en contra de la Ciudadana MARTHA MARÍA MURILLO MONTIEL, con fecha dieciséis de junio del año dos mil cuatro y seis de diciembre del año dos mil cinco, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano GONZALO RUIZ PERALTA, con su escrito de cuenta, dando contestación en tiempo y forma de la prevención que le fue hecha en el punto segundo del auto de fecha tres de junio del año actual y al respecto manifiesta: que la vía que está promoviendo es VIA ORDINARIA CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR FALTA DE PAGO, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia se da entrada al escrito inicial de demanda de la forma siguiente. téngase al Ciudadano GONZALO RUIZ PERALTA, por promoviendo por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un contrato de arrendamiento copia simple, cuatro recibos de arrendamiento copia simple y un traslado, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL LA RESCISIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR FALTA DE PAGO, en su contra de la C. MARTHA MARIA MURILLO MONTIEL, con domicilio en la Calle Pino Suárez número 102, del Centro de esta Ciudad. DE QUIEN RECLAMA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento que celebremos el día primero de enero del año dos mil cuatro, respecto de la casa número 102 de la Calle Pino Suárez de esta Ciudad. Así como los incisos B), C), D), E), del capítulo

de prestaciones, misma que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 24, 28, 203, 204, 205, 206, 211, y 213, y del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 1905, 1907, 1908, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1965 y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas córrase traslado a la demandada en el domicilio antes señalado, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzca su contestación ante este juzgado, requiriéndosele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán saber por lista fijadas en los tableros de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado.-----

CUARTO.- Asimismo señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 213 de la Calle Agustín Beltrán de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, autorizando para tales efectos, a la Licenciada ACASIA RAMIREZ QUIROZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FÉLIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vistos.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita el Ciudadano GONZALO RUIZ PERALTA, en su escrito de cuenta y en virtud de las constancias emitidas por las Dependencias, Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, Cable Com. H. Ayuntamiento del Centro, Instituto de Seguridad Social del Estado (ISSET), Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y Telefonos de México (TELMEX), en donde consta que no fue posible dar con el domicilio de la demandada MARTHA MARIA MURILLO MONTIEL; en consecuencia y de conformidad con el artículo 131 Fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, se ordena la notificación del auto de inicio de fecha dieciséis de junio del año dos mil cuatro, por medio de edictos de la demandada MARTHA MARIA MURILLO MONTIEL, debiéndose publicar por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en el Periódico de Mayor Circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse ante este juzgado en un plazo de TREINTA DIAS a efectos de recibir sus copias de -----

traslado y que además el término concedido para contestar la demanda Empezará a contar a partir del días siguiente en que venza el término concedido en líneas anteriores para presentarse ante este juzgado.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 06 de diciembre del año 2005.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN EL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No.- 20733

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 81/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y ELYASIB FRANCISCO PALMA ESTRADA, Endosatarios en Procuración de la ciudadana MATILDE ROCIO AGUIRRE ZUBIATE, en contra de la ciudadana NEREYDA BELTRÁN ABELINO o NEREIDA BETRÁN ABELINO, el quince de noviembre de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial:-----

PRIMERO.- Dado el estado actual que guardan los presentes autos y toda vez que mediante diligencia desahogada en la misma fecha de este auto, se reservó de proveer lo peticionado por el ejecutante ELYASIB FRANCISCO PALMA ESTRADA, se procede acordar los conducente en los siguientes términos:-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rige el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria aquel, sáquese a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO.- Identificado como lote número 32, manzana XV, de la Calle Nueve, Fraccionamiento denominado "SANTA ELENA", ubicado en el Kilómetro 2+400, de la Carretera Villahermosa La Isla, Ranchería Miguel Hidalgo, 1ª Sección, del municipio de Centro, Tabasco.-----

Constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- 7.00 metros con lote 18; AL SURESTE.- 7.00 metros con Calle Nueve; AL NORESTE.- 15.00 metros con lote 31; AL SUROESTE 15.00 metros con lote 33; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 392, del libro general de entradas, a folios 33, volumen 577, a nombre de NEREYDA BELTRÁN ABELINO.-----

Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$359, 700.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 M.N.), con la rebaja del 10%, sobre dicho valor como base para el remate y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes,

del monto total que arroje con el diez por ciento menos del valor original que sirvió de base para la primera almoneda.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411, del Código de Comercio, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la Primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAN UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)". Fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL SEIS, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Por otra parte, se tiene presente al licenciado ELYASIB FRANCISCO PALMA ESTRADA, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, con el que manifiesta que interpone incidente de liquidación de intereses, sobre el que se reserva de proveer en razón de que no acompaña copias de dicho incidente para los traslados correspondientes y para ser agregado al expediente principal para su constancia-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyo, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No.- 20734

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. ABENAMAR RAMOS Ó ABENAMAR RAMOS PEREZ.

EN EL EXPEDIENTE 1168, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ROSA AURORA CARRASCO Ó ROSA AURORA CARRASCO GIL Ó ROSA AURORA CARRASCO RAMOS, PROMOVIDO POR ANGELA, MARTHA TERESA, ABENAMAR, OLIVERO ROSA MARIA DE APELLIDOS RAMOS CARRASCO, EN TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada a los Ciudadanos ANGELA, MARTHA TERESA, ABENAMAR, OLIVERO ROSA MARIA de apellidos RAMOS CARRASCO, con su escrito de cuenta, con su escrito de denuncia y documentos anexos consistentes en: "un acta de defunción número 989 a nombre de ROSA AURORA CARRASCO GIL, asimismo señalan el último domicilio del extinto y manifiestan bajo protesta de decir verdad que ignoran el domicilio donde vive actualmente su padre ABENAMAR RAMOS Ó ABENAMAR RAMOS PEREZ, con la cual dan cumplimiento al punto segundo del auto de prevención de fecha quince de noviembre del año dos mil cinco, por lo que en consecuencia continúese con el procedimiento.....

---SEGUNDO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos ANGELA, MARTHA TERESA, ABENAMAR, OLIVERO, ROSA MARIA de apellidos RAMOS CARRASCO, con su escrito de denuncia y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de fecha quince de noviembre del año dos mil cinco y el escrito y anexo reseñado en el punto que antecede "con los que viene a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ROSA AURORA CARRASCO Ó ROSA AURORA CARRASCO GIL Ó ROSA AURORA CARRASCO RAMOS, quien falleció el treinta de julio del año dos mil y tuvo como domicilio el ubicado en la casa marcada con el número 108 de la calle Libertad, de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad.-

---TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la Sucesión de que se trata, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.-----

---CUARTO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigentes en la Entidad, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio y como Encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la extinta ROSA AURORA CARRASCO Ó ROSA AURORA CARRASCO GIL Ó ROSA AURORA CARRASCO RAMOS, quien falleció el treinta de julio del año dos mil y tuvo como último domicilio el ubicado en la casa marcada con el número 108 de la calle Libertad, de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad.

---QUINTO.- En virtud de que los promoventes manifiestan que bajo protesta de decir verdad que ignoran el domicilio del ciudadano ABENAMAR RAMOS Ó ABENAMAR RAMOS PEREZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente, Novedades de Tabasco), haciéndole saber la radicación de la presente sucesión de la extinta ROSA AURORA CARRASCO Ó ROSA AURORA CARRASCO GIL Ó ROSA AURORA CARRASCO RAMOS, quien falleció el treinta de julio del año dos mil y tuvo como domicilio el ubicado en la casa marcada con el número 108 de la calle Libertad, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, para que dentro del término de diez días hábiles después de ser debidamente notificados, manifiesten lo que a sus derechos corresponda de conformidad con el artículo 640 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, debiendo exhibir documento idóneo mediante el cual acredite su parentesco con la extinta antes citada, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en el tablero de avisos del juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEXTO.- Se reserva de señalar fecha para la junta de herederos, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.-----

---SEPTIMO.- Los denunciantes señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la avenida Leandro Rovirosa Wade número 533, Plaza Las Gaviotas, Despacho B-12, Planta Alta, de la Colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recoger documentos a los Licenciados Carlos Alberto Pacheco Durán, y a la pasante en Derecho Elsy Guadalupe León Rodríguez,

asimismo designan como representante común al Ciudadano Abenamar Ramos Carrasco.---

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

--Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Claudia Zapata Díaz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Ciudadana Licenciada AURA Cristel Veites Hernández, que autoriza y da fé.---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE FOLIADOS, SELLADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO), A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ

-2-3

No.- 20729

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00700/1995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, APODERADO LEGAL DE BANCO UNIÓN S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.P. S.A. DE C.V., A TRAVES DEL SEÑOR JAVIER PLANCARTE CUEVAS O QUIEN LEGALMENTE LA PRESENTE (ACREDITADO) Y JAVIER PLANCARTE CUEVAS, MANUEL RAMIREZ HERNANDEZ, ESTELA PLANCARTE CUEVAS, DINA MORALES CARRERA Y SILVA MARCELA DAMAS ESPINOZA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL JAVIER PLANCARTE CUEVAS (FIADORES SOLIDARIOS, AVALES Y GARANTES HIPOTECARIOS), CON FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, se aprueba para todos los efectos legales procedentes el dictamen rendido por el perito en rebeldía de los demandados Ingeniero JORGE CESAR SALAS CRUZ, por ser los que mayor beneficio reportan a los demandados. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427

fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

1).- Predio urbano ubicado en la calle Serafin Zurita interior de la colonia Primero de Mayo de la Ciudad, Villahermosa, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 354.00 M2 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en tres medidas, 8.00 metros, con Socorro Yedra Hernández, 2.00 metros, con pasillo de acceso o servidumbre de paso que comunica a la calle Serafin Zurita y 8.00 metros, con Benita Yedra Hernández; AL SUR, 18.00 metros, con Heliodoro Jiménez; AL ESTE, 18.80 metros, con Socorro Yedra Hernández; y AL OESTE, 18.80 metros, con Luis Ramírez, incluyendo una superficie construida que ocupa un área de 227.36 M2 (DOCIENTOS VEINTISIETE METROS TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS). Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de JAVIER PLANCARTE CUEVAS, el día 6 de Marzo de 1992, bajo el número 2,334 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 41,738 folio 83 del libro mayor volumen 162, al cual se le fijó un valor comercial de \$548,242.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

2).- Predio urbano sin número y construcción ubicado en la calle Dos lote número veintitrés del Fraccionamiento Campestre Isabel del Rancho denominado "El Cedro" de la Ranchería "Saguila", Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con una superficie de 625.00 M2 (SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 25.00 metros, con lote Veintidós; AL SUR 25.00 metros, con lote número Veinticuatro; AL ESTE, 25.00 metros, con lote número

treinta y uno; y AL OESTE, 25.00 metros, con calle Dos, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, a nombre de JAVIER PLANCARTE CUEVAS, el día 3 de junio de 1992, bajo el número 272 del Libro General de Entradas; a folios del 604 al 606 del libro de Duplicado volumen 34, quedando afectado el predio número 4419 folio 170 del Libro mayor volumen 16, al cual se le fijó un valor comercial de \$71,938.00 (SETENTA Y UN ML NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

3).- Predio urbano identificado como lote número dieciocho, manzana cincuenta y cuatro, ubicado en la calle Industrias del Asbesto del fraccionamiento popular progresivo denominado "Ciudad Industrial II", de esta ciudad, con una superficie de 245.80 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 23.67 metros, como lote diecisiete; AL SUR, 23.60 metros, con lote número diecinueve; AL ESTE, 10.40 metros, con propiedad privada, y AL OESTE, 10.40 metros, con calle Industrias del Asbesto, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de JAVIER PLANCARTE CUEVAS, bajo el número 13,106 del libro General de entradas; a folios del 47,772 al 47,774 del libro de Duplicados Volumen 115, quedando afectado el predio número 81,720 folio 20 del libro mayor volumen 318, al cual se le fijó un valor comercial de \$154,156.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

4).- Predio rústico denominado "Patzcuaro", ubicado en el Municipio de Palizada, Campeche, constante de una superficie de 500-00-00 HAS (QUINIENTAS HECTAREAS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 1,888.00 metros, con predio "Anexo Canales"; AL SURESTE 1,888.00 metros, con predio "Tanzitaro"; AL SURESTE 2,648.35 metros, con predio "Promesa"; y AL NORESTE 2,648.31 metros, con predio "El Charal". Inscrito a nombre de JAVIER PLANCARTE CUEVAS, bajo el número 17,168 inscripción primera a folios 347 del tomo 59 "B" Libro de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, a 17 de julio de 1981; al cual se le fijó un valor comercial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL

PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

5).- Predio rústico denominado "EL GAVILAN" ubicado en el Municipio del Carmen, Estado de Campeche, constante de una superficie de 150-00-00 HAS (CIENTO CINCUENTA HECTAREAS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: "Partiendo de la Est. "1" a la "2" a la "3" con rumbo Norte Franco, se miden 640.00 metros, y colinda con el predio "San Juan", de la estación "3" a la "4", con rumbo N.87 o 15 Oeste, se miden, 1900.00 metros, y colinda con los predios " Cantador", "Esmeralda" y "Piñar del Río", y por último de la Estación "4" a la "1", o punto de partida con rumbo Sur Franco, se miden 929.00 metros y colinda con diversas propiedades. Inscrito bajo el número 12715 inscripción segunda a folios 173-174 del tomo 71-0 del libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, a nombre de MANUEL RAMIREZ HERNÁNDEZ; al cual se le fijó un valor comercial de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

6).- Predio rústico denominado "La Promesa" ubicado en el Municipio de Palizada, Campeche, constante de una superficie de 500-00-00 HAS (QUINIENTAS HECTAREAS), que se localiza dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 1,888.00 metros, con predio "Anexo Canales" AL SURESTE 1,888.00 metros, con predio "Paracho"; AL SURESTE, 2,648.35 metros, con predio "El Paso"; y AL NORESTE, 2,648.31 metros, con predio " Patzcuaro, Inscrito el 17 de julio de 1986 a nombre de ESTELA PLANCARTE CUEVAS, bajo el número 17,162 inscripción PRIMERA a folios 342 vuelta del tomo 59-"B" libro del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, al cual se le fijó un valor comercial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

7).- Predio urbano identificado como lote número cinco, manzana dos ubicado en la calle número Uno de IFraccionamiento denominado "Villas los Arcos", Colonia Tamulté de la Barrancas de esta ciudad, con una superficie de 153.00 M2 (CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE, 9.00 metros, con calle número UNO; al sur, 9.00 metros, con lote número doce; AL ESTE, 17.00 metros, con lote número seis; y, AL OESTE, 17.00 metros con

lote número cuatro, Incluyéndose una superficie construida que ocupa un área de 260.00 M2 (DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS). Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de DINA MORALES CARRERA, bajo el número 364 del libro General de Entradas, a folios del 1,570 al 1574 del libro de Duplicado volumen 116, quedando afectado el predio número 42,922 folio 19 del libro mayor volumen 167, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

8).- Predio rústico denominado "Paracho", ubicado en el Municipio de Palizada, Campeche, constante de una superficie de 500-00-00 HAS (QUINIENTAS HECTAREAS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 1,888.00 metros, con predio "Promesa"; AL SURESTE, 1,888.00 metros, CON PREDIO "El Tigre, AL SURESTE, 2,648.35 metros con predio "Sidandaro"; y AL NORESTE 2,648.31 metros, con predio "Tanzitaro" Inscrito el 17 de julio de 1981, a nombre de DINA MORALES CARRERA, bajo el número 17,167 inscripción PRIMERA a folios 345 de tomo 59 "B" libro del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, al cual se le fijó un valor comercial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

9).- Predio rústico denominado "El Charal", ubicado en el Municipio de Palizada, Campeche, constante de una superficie de 500-00-00 HAS (QUINIENTAS HECTAREAS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 1,888.00 metros, con predio "Anexo Canales"; AL SURESTE 1,888.00 metros, con predio "Paricutin"; AL SURESTE 2,648.35 metros, con predio "Pátzcuaro"; y AL NORESTE 1,648.31 metros, con predio "La Fortuna". Inscrito el 17 de julio de 1981, a nombre de DINA MORALES CARRERA, bajo el número 17,169 inscripción PRIMERA a folios 347 vuelta del tomo 59- "B" libro del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, al cual se le fijó un valor comercial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

10).- Predio rústico denominado "San Jorge II", ubicado en el Municipio de Escárcega, Campeche, constante de

una superficie de 132-50-00 HAS (CIENTO TREINTA Y DOS HECTAREAS CINCUENTA AREAS, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: "Que por el frente mide 765.00 Mts y colinda con el predio que será del señor Ezequiel Cano Potenciano; y mira al Oeste franco; por el lado derecho, saliendo, mide 1,725.00 metros y colinda con el predio del señor Jesús Guerrero Cano; y mira al Norte franco; por el lado izquierdo saliendo, mide 1,725.00 metros, mira al Sur franco y colinda con el predio del señor Eleno Ferrer Ferrer y por el fondo mide 765.00 metros y colinda con predio de José García Manzano Inscrito el día 3 de Marzo de 1993, bajo el número 48,626 inscripción SEGUNDA a folios 263 al 264 del tomo 71-L del libro PRIMERO del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, a nombre de DINA MORALES CARRERA, al cual se le fijó un valor comercial de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

11).- Predio rústico denominado "Piedra Negra" ubicado en el Municipio de Catazajá, Chiapas, constante de una superficie de 269-33-35 HAS (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS Y TREINTA Y CINCO CENTIAREAS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1,925.85 metros, con Humberto Marín T; AL SUR 3,172.00 metros, con predio "El Suspiro" José Sarao, Olegario Pérez, Ricardo Gutiérrez, Leovigildo Cambrano y Santiago Magaña, AL ESTE 810.00 metros, con zona federal del Río Usumacinta; y AL OESTE 1,716.50 metros, con carretera federal Villahermosa, Escárcega. Inscrito bajo el número 228 libro número 1 correspondiente a la sección PRIMERA del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catazajá, Chiapas, a fojas 230, a nombre de SILVA MARCELA DAMAS ESPINOSA, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

12).- Predio rústico denominado "El Sacrificio", ubicado en el Municipio del Carmen, Campeche, con una superficie de 265-00-00 HAS (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO HECTAREAS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: "De la Estación 1 con rumbo Este, y distancia 766.00 metros, se llega a la Est. 2, con rumbo Sur, y distancia de 3,450.00 metros, se llega a la Est. 3, con rumbo Oeste y distancia de 766.00 metros, se llega a la estación 4,

con rumbo Norte y distancia de 3,450 metros, se llega al punto de partida en colindancia con predios de José Hernández Sánchez, Arnulfo Damián P., predio La Verbena, José María García Manzano y María del J. Rejón Becerra. Inscrito bajo el número 2,421 inscripción TERCERA a folios 168 al 170 del tomo 71-0, libro PRIMERO del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, a nombre de SILVIA MARCELA DAMAS ESPINOSA, al cual se le fijó un valor comercial de \$556,250.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Aalasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIAS VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que nueve de los predios sujetos a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atentos exhortos a los jueces competentes de Emiliano Zapata pertenecientes al

Estado de Tabasco, Palizada, Carmen y Escárcega pertenecientes al Estado de Campeche y Catazajá, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esas localidades, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para fijación de los edictos por cinco días más por razón de la distancia, facultándose a los jueces exhortados para acordar cualquier promoción tendiente a la debida diligencia de lo ordenado en este proveído.-----

QUINTO.- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace del conocimiento de las partes que el nuevo titular de este Juzgado es el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 20719

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00166/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARCÍA DE LOS SANTOS, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. LUIS SALAYA ARIAS CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos, lo que cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al ejecutante licenciado JESÚS ANTONIO GARCÍA DE LOS SANTOS, con el escrito de cuenta, exhibiendo un recibo de pago, expedido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado en rebeldía de la parte demandada, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales que pudiera tener.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante JESÚS ANTONIO GARCÍA DE LOS SANTOS y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos tanto del perito de la parte actora como del perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismo, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por

convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que los dictámenes emitidos tanto por el perito de la parte actora ingeniero CARLOS ARMANDO LEZAMA MORALES, como el perito en rebeldía de la parte demandada, INGENIERO JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, esta juzgadora considera que los mismos cumplen con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, toda vez que hace una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado, haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismos que se aprueban para todos los efectos legales a que hubiere lugar.----

CUARTO.- Como lo solicita el referido ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base la cantidad que arrojan los avalúos emitidos por los peritos de las partes, el cual se hace consistir en:---

PREDIO URBANO.- Ubicado en el ex ejido Pedro C. Colorado, conocido actualmente como la colonia el Torito de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, marcado con el lote dieciséis (16), manzana cincuenta y tres (53), con una superficie de 147.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 5.00 metros con la Avenida Central; al Sur: 4.83 metros con lote seis, al Este: 30.00 metros con lote uno dos y tres, al Oeste: 30.60 metros con el lote quince; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cárdenas, Tabasco, en fecha veintiséis de agosto del año de mil novecientos

noventa y ocho, en el documento privado número 832, expedido por la Comisión para la regularización de la Tenencia de la Tierra, documento expedido por quedando afectado el predio número 21, 837, a folio 49 del libro mayor 83, volumen 44 a nombre de ISIDRO HERRERA HERNÁNDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$35,244.00 (TREINTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-

QUINTO.- Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL -----

SEIS, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada LUCRECIA GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---
CONSTE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 20718

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ROSA MARIA CANO VIDAL
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 550/2005, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, OR DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR ASUNCIÓN LOPEZ RAMOS, EN CONTRA DE ROSA MARIA CANO VIDAL, CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO SE DICTÓ UN ACUERDO, COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Agréguese a los autos para los fines correspondientes el oficio número DGT/EA/RH/297/05, de fecha ocho de noviembre del presente año, signado por el Licenciado en Administración de Empresas MARCO ANTONIO VALENCIA CARDOZA, Director General de Transportes, por medio del cual viene a dar contestación a nuestro similar 3518, informando a esta autoridad que de acuerdo a la búsqueda no se encontró registro de persona con el nombre de ROSA MARIA CANO VIDAL.---

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Televisión por Cable de Tabasco, Comisión Federal de Electricidad, Policía Estatal de Caminos, Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Finanzas, Multivisión y Sistema de Agua y Saneamiento, a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dado ni registro alguno a nombre de la demandada ROSA MARIA CANO VIDAL; en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, (Tabasco Hoy, Presente y Novedades de Tabasco), para los fines de hacerle del conocimiento a la Ciudadana ROSA MARIA CANO VIDAL, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DÍAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del ---

citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que al momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha veinte de febrero del presente año.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR TRES EN TRES DIAS QUE SE EDICTAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

No.- 20723

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 318/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de los ciudadanos María Cruz Cita Estrada Hernández y Macedonio Acosta Ramos, en quince de noviembre de dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-----

VISTOS; En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Luego de haber efectuado una revisión minuciosa al expediente en que se actúa se desprende, en el auto dictado el cuatro de noviembre del presente año, se ordenó sacar a remate la parte alícuota que corresponde al predio propiedad de la demandada MARÍA CRUZ CITA ESTRADA HERNÁNDEZ; y, en este juicio son dos las personas demandadas, la antes mencionada y el señor MACEDONIO ACOSTA RAMOS, a quien también se le embargo la parte alícuota del predio que se menciona en dicho auto, es decir a cada uno de los demandados se les embargo la respectiva parte alícuota que le corresponde a cada uno.-----

Sin embargo, en el auto de referencia, únicamente se ordenó sacar a remate la parte alícuota que corresponde al predio propiedad de la demandada MARÍA CRUZ CITA ESTRADA HERNÁNDEZ y del cual ambos demandados son copropietarios. Por consiguiente, ante tal omisión y con fundamento en el artículo esta juzgadora estima menester corregir tal omisión y por ello se procede a modificar dicho auto en la forma siguiente:-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio, con

relación en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente que a continuación se detalla:-----

Parte alícuota que corresponde a cada uno de los demandados María Cruz Cita Estrada Hernández y Macedonio Acosta Ramos, respecto del departamento número 102 localizado en el Edificio T-6 del Conjunto Habitacional en condominio denominado Las Torres edificado sobre el predio urbano situado en la calle Ramón Mendoza de la colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, constante de una superficie de 89.55 metros cuadrados, localizado al Norte, 10.55 metros, en tres medidas. área verde, 3.675 metros, departamento 104, 3.40 metros, pozo de luz 3.475 metros, al Sur: 10.55 metros en dos medidas: andador 6.875 metros, áreas verde 3.675 metros, al Esta área verde 1.50 metros, 7.20 metros, 1.08 metros, al Oeste, Pasillo de acceso 8.28 metros, pozo de luz, 1.50, metros arriba departamento 202, abajo: cimentación; estacionamiento: número 127 con una superficie de 12.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de MARIA CRUZ CITA ESTRADA HERNÁNDEZ y MACEDONIO ACOSTA RAMOS, el quince de enero de dos mil cuatro, bajo el número 659 del libro general de entradas; a folio 154 del libro de condominios volumen 54, al cual se le fijó un valor comercial total de dos partes alícuotas de \$394,900.00 (trescientos noventa y cuatro mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares ubicado en el local que ocupan dichos

Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondiente convocándose postores, haciéndole saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL SEIS.-----

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.-----

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:-----

EDICTO; PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAN UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecer que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender: Contradicción de tesis 50/97, entre las

sustentadas por lo Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998, Unanimidad de cuatro votos Ausente: Juventino V. Castro y Castro, Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Verti. Tesis de jurisprudencia 52/98, Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572 Jurisprudencia. Materia (s): Civil, Novena Época. Instancia Primera. Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J.52/98. Página: 168."-----

QUINTO.- Quedan subsistentes los puntos primero y segundo del auto dictado el cuatro de noviembre del presente año.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN

No. 20748

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les da su conocimiento que el C. ANTONIO REYES TORRES Y MARIA HERNÁNDEZ MAY, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 427/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTO por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos ANTONIO REYES TORRES Y MARIA HERNÁNDEZ MAY con su escrito que se provee y anexos que acompaña consistentes en original y copia de un contrato de compraventa de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, plano original de un predio rústico propiedad de ANTONIO REYES TORRES Y MARIA HERNÁNDEZ MAY, copia simple de una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal del Poblado Guatacalca de este municipio, copia simple de una constancia expedida por el Delegado Municipal del Poblado Guatacalca de este municipio al carbón del memorandum número 652, un recibo de pago del impuesto predial a nombre de REYES TORRES ANTONIO Y SOC., un recibo de ingresos con folio 2253914, un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, un recibo número B 08680, una constancia expedida por el Jefe del Departamento de catastro municipal, dos copias fotostáticas de las credenciales para votar a nombre de ANTONIO REYES TORRES Y MARIA HERNÁNDEZ MAY y una copia de traslado; con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno

domicilio que tienen respecto de un predio RUSTICO ubicado en Inmediaciones del poblado GUATACALCA perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-06-88.56 HAS, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 45.20 metros, con AMELIA HERNÁNDEZ LANDERO; AL SUR, en 46.00 metros, con ESMERI REYES TORRES; AL ESTE: 19.70 metros, con DREN DEL BORDO IZQUIERDO Y AL OESTE, 10.50 metros con la Calle sin nombre.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes AMELIA HERNÁNDEZ LANDERO, ESMERI REYES TORRES quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado Guatacalca de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Jurisdicción, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración

de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.--

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también deberán fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos de esta localidad; así como en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.--

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, glírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de la presente diligencia, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.--

SEXTO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.--

SEPTIMO.- Requírase a los promoventes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente

notificados de este proveído, proporcione el nombre de la persona que representa al DREN DEL BORDO IZQUIERDO y a la CALLE SIN NOMBRE.--

OCTAVO.- Téngase a los promoventes designando como Representante Común en la presente causa al C. ANTONIO REYES TORRES.--

NOVENO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el marcado con el número 203 de la calle Tuxtepec de este municipio y autorizando para tales efectos y reciban cualquier clase de documentos a los C. Licenciados JOSE JESÚS GARCIA FRIAS Y OSCAR GUADALUPE CORDEOVA GONZALEZ.--

DECIMO.- En cuanto a la testimonial ofrecida, se reserva de señalar fecha para su desahogo.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE,----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Exp. 00427/2005.-----

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día cinco de agosto del año actual, y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 427/2005.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.--

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 20746

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se les comunica que en el expediente 229/2005, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por BEATRIZ VELAZQUEZ JIMENEZ con fecha uno de abril del año dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:.....

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A UNO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.....

Visto: el escrito y anexos de cuenta se acuerda:.....

PRIMERO.- Téngase a la señora BEATRIZ VELAZQUEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 126 de la calle Corregidora barrio la resurrección de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para los mismos efectos, así como para que reciba toda clase de documentos, al ciudadano JOSE ALFREDO LOPEZ CORONEL, por lo cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio sub-urbano ubicado en la calle Francisco Villa, sin número del Poblado Soyataco, Jalpa de Méndez, con una superficie total de 1,224.925 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE.- 62.60 metros con DALIA LOPEZ VELÁZQUEZ y ANDREA VELÁZQUEZ CUPIL; SUR, 15.00 metros con Calle sin nombre y 1.00 y 33.50 metros con MARQUESA CASTELLANOS PEREGRINOS. OESTE: 31.60 metros con Calle sin nombre. ESTE: 4.80 Y 10.00 metros con MARQUESA CASTELLANOS PEREGRINO Y 13.30 con Calle Francisco Villa.....

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.....

TERCERO.- Téngase al promovente señalando como domicilio de las colindantes los siguientes: de DALIA LOPEZ VELÁZQUEZ Y ANDREA VELÁZQUEZ CUPIL, ambas con domicilio ampliamente conocido en la Calle Francisco Villa, sin número del Poblado Soyataco, y la Ciudadana MARQUESA CASTELLANOS PEREGRINO, con domicilio en la calle Francisco Villa sin número, Poblado Soyataco exactamente al costado derecho del predio que constituye el objeto de esta información,

quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de avisos de este H. Juzgado.....

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjese los avisos en el lugar de costumbre y el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el Juicio deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancias sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.....

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el Predio en mención pertenece o no al Fundo Legal de este Municipio.....

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.....

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOSE, QUE CERTIFICA Y DA FE.....

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.....

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS

No. 20596

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 451/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CARMELINA DIAZ GÁLMICHE, CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Vistos lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la Ciudadana CARMELINA DIAZ GÁLMICHE, con su ocurso que se provee, mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término de ley, según computo practicado por esta Secretaría, a la prevención hecha en proveído de fecha veinticuatro de agosto del año actual, y por haciendo una serie de manifestaciones, mismas que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia se proceda a proveer lo siguiente: Se tiene por presentada a la Ciudadana CARMELINA DIAZ GÁLMICHE, por su propio Derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en: un certificado original de no inscripción, dos constancias al carbón, un plano en copia simple, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar la posesión y pleno dominio del Predio Rústico denominado "La Arena" ubicado en la Ranchería El Espino del Municipio del Centro con una superficie de 32-80-00 Treinta y Dos hectáreas Ochenta áreas y Cero centiáreas) con las siguientes colindancias: AL NORTE: 328.00 Metros con ROMÁN ALAMILLA ALCUDIA y FRANCISCO JESÚS GARCÍA; AL SUR: 328.00 Metros con Zona Federal del Río González; AL ESTE: 1000.00 metros con PASCUAL AVALOS GARCÍA, y AL OESTE: 1000.00 metros, con VÍCTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320 y 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes ROMÁN ALAMILLA ALCUDIA, FRANCISCO JESÚS GARCÍA Y VÍCTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ, todos con domicilio en la Ranchería el Espino del municipio del Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga; fíjense los Avisos en los sitios

públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos CERAFINA AVALOS GOMEZ, NATIVIDAD AVALOS AMEZQUITA Y DOLORES DAMIÁN RIVERA, a quienes tienen sus domicilios, en la Ranchería El Espino de esta ciudad respectivamente.---

CUARTO.- Atento a lo anterior, y para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírense atentos oficios. Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, a través de quien legalmente se encuentre facultado por la Ley, con domicilios por orden de citación en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y prolongación de Paseo Tabasco, número 1401 Tabasco 2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha Institución o pertenece al fundo legal respectivamente, o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Así también se tiene a la ocurso por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Narciso Sáenz Número 126 de la Zona Luz de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la pasante de Derecho MILAGRO DEL CARMEN OLAN JACINTO, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20737	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 91/2005.....	1
No.- 20735	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 588/2005.....	3
No.- 20742	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 563/2005.....	5
No.- 20744	DILIGENCIAS DE REI MEMORIAM EXP. 397/2005.....	6
No.- 20740	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 449/2004.....	8
No.- 20743	DIVORCIO NECESARIO EXP. 164/2005.....	9
No.- 20741	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 239/2005.....	11
No.- 20745	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 230/2005.....	13
No.- 20747	AVISO NOTARIAL C. Horacio Hernández Reynoso.....	14
No.- 20727	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 556/2004.....	15
No.- 20728	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 260/2004	17
No.- 20733	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 81/2004	19
No.- 20734	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 1168.....	20
No.- 20729	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00700/1995	22
No.- 20719	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00166/2004.....	26
No.- 20718	DIVORCIO NECESARIO EXP. 550/2005.....	28
No.- 20723	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 318/2004.....	29
No.- 20748	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 427/2005.....	31
No.- 20746	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 229/2005.....	33
No.- 20596	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 451/2005.....	34
	INDICE	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.